



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2015-MDCC

Cerro Colorado, 02 JUN 2015

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 13 de Mayo del 2015, Carta N° 0017-15/JO-MTPE/JENE-AREQUIPA, remitida por el Programa Nacional del Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", Informe Legal N° 031-2015-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 0017-15/JO-MTPE/JENE-AREQUIPA, el Programa Nacional del Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, remite propuesta de acuerdo para apoyo interinstitucional, con el objeto de fortalecer las capacidades empresariales de jóvenes entre 18 y 29 años de pobreza y extrema pobreza de las Provincias de Arequipa, Caylloma, Camaná e Islay y puedan generar un auto empleo y mejorar su calidad de vida desde una perspectiva empresarial;

Que, de conformidad con el artículo 123 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, asimismo el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, erige que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, y el numeral 77.1 del artículo 77 del mismo cuerpo legal precisa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración y otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Informe Legal N° 031-2015-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica a opinión favorable para la suscripción del referido convenio; recomendando se eleven los actuados al Pleno del Concejo para su aprobación respectiva;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 13 de Mayo del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Proyecto "Jóvenes Emprenden Negocios Exitosos en la Región Arequipa" del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, la suscripción del acuerdo respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Asesor de Gestión Pública del Despacho de Alcaldía, la elaboración del presente convenio y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Katherine Olenka Chacabaz Bernales
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

